

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, de relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211122133 Corresponde I.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211122133 Corresponde I. Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Término municipal Corral de Almaguer (Toledo).

Proyecto: Reforma de línea aérea media tensión 15KV instalación de reconector en apoyo N° 71 del circuito CRR-703.

Características principales de las instalaciones:

En la línea de alta tensión a 15 kV. "CRR-703":

- Sustitución del apoyo nº 71 por uno metálico del tipo C 14/3000.
- Instalación de un reconector telecontrolado en el nuevo apoyo 71.
- Retensado de los conductores existentes entre los apoyos 70 y 72, y entre el nuevo apoyo 71 y el 71-1 existente.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.



Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/CfkBYH8Y4EWf2MQ>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RBDA: Reforma de línea aérea de media tensión DE 15 KV. Instalación de reconector en apoyo nº71 del circuito CRR-703, en el término municipal de Corral de Almaguer.

| Nº de afección | Datos catastrales | | | Titular / es | Afección | | | | | | Naturaleza Terreno | |
|----------------|----------------------|-------|--------------|----------------------------|----------|------|-----------------------|--------|-----------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | | | | | Apoyos | | | Vuelo | | Canalización Subterránea | | |
| | Polg. | Parc. | Paraje | | Nº | Cant | Sup (m ²) | Long | Sup (m ²) | Long | | Sup (m ²) |
| 1 | 506 | 246 | La Gasca | Arévalo Tercero José Luis | --- | --- | --- | 69,28 | 969,94 | --- | --- | Viña Espaldera |
| | 45054A506002460000MD | | | | | | | | | | | |
| 2 | 506 | 119 | La Gasca | Martínez Solano José María | 71 | 1 | 12,96 | 131,24 | 1837,35 | --- | --- | Viña Espaldera |
| | 45054A506001190000MI | | | | | | | | | | | |
| 3 | 506 | 118 | Casa Guevara | Casa Guevara, S.L. | --- | --- | --- | 73,75 | 1032,51 | --- | --- | C- Labor o Labradío secoano |
| | 45054A506001180000MX | | | | | | | | | | | |

Toledo, a 16 de enero de 2023.-El Delegado Provincial, Villarrubia Lazaro.

Nº. I.-800